

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE ESPACIOS CULTURALES DE LA DELEGACION DE CULTURA Y EDUCACION PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS CULTURALES CON DESTINO A LA PROGRAMACIÓN DE LOS CENTROS PALACIO CONDES DE GABIA Y CASA MOLINO ÁNGEL GANIVET. DELEGACIÓN DE CULTURA Y MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA

La cultura constituye uno de los pilares fundamentales del progreso de los pueblos y por lo tanto de las personas que conviven en sus territorios. Es un elemento imprescindible para garantizar la libertad y la igualdad de la ciudadanía. El desarrollo cultural es uno de los elementos objetivos más fidedignos del auge social y económico de una sociedad en un momento histórico determinado, así como un exponente del bienestar social de la misma.

El derecho a la participación en la vida cultural se ejerce, en gran medida, en el entorno cultural local, donde se encuentran facilidades para desarrollar formas de satisfacer las necesidades culturales. Un gran espacio público para el espectáculo en vivo, el contacto directo con la creatividad y el disfrute de la difusión de las expresiones culturales en tiempo real.

Bajo las premisas anteriores, el 27 de marzo de 2014 el Pleno de la Diputación Provincial de Granada acordó declarar de **interés provincial** sus Centros Culturales Palacio de los Condes de Gabia y Casa-Molino *Ángel Ganivet*. Entre sus fines se encuentra apoyar la creación artística y literaria de autores granadinos, recuperar obras fundamentales preexistentes y difundir el conocimiento de los aspectos más destacables de la provincia de Granada a través de diferentes colecciones editoriales, así como abordar, desde una perspectiva eminentemente municipalista, el campo concreto de nuestro patrimonio histórico y la cultura tradicional de la provincia o favorecer la difusión de actividades culturales alternativas y de carácter etnográfico.

Con la finalidad de facilitar a la ciudadanía el acceso a los bienes culturales y al mismo tiempo hacer visible la producción e innovación artística granadina la Delegación de Cultura y Educación de la Diputación de Granada establece el PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE ESPACIOS CULTURALES DE LA MISMA PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS CULTURALES CON DESTINO A LA PROGRAMACIÓN DE LOS CENTROS **PALACIO CONDES DE GABIA y CASAMOLINO ÁNGEL GANIVET**. DELEGACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:

1.-El objeto del establecimiento del presente procedimiento es la posibilidad de los ciudadanos de participar mediante solicitud en la selección de propuestas culturales, destinadas a integrar o completar la programación de los Centros Culturales PALACIO CONDES DE GABIA Y CASA MOLINO ÁNGEL GANIVET para un periodo de tres años a contar desde el 1 de abril de 2024 a 31 de marzo de 2027.

2.- Podrá realizar la solicitud cualquier persona o agrupación de personas, físicas

o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica que lo solicite, siempre y cuando se trate de actividades adecuadas a la misión y objetivos de la Delegación de Cultura y Educación, y su desarrollo no perturbe o afecte, tanto al funcionamiento habitual de la Delegación, como a la propia programación de actos que desarrolle la Diputación en dichos Centros. Del mismo modo, se valorará que su contenido posea un reconocido interés cultural, artístico, social, informativo, etc.

Los solicitantes deberán disponer de los derechos de propiedad intelectual asociados al proyecto que se oferta.

3.- Los salones de actos del PALACIO CONDES DE GABIA Y CASA MOLINO ÁNGEL GANIVET están abiertos a recibir cualquier tipo de actividad social, artística, cultural y a sus actividades divulgativas: conferencias, charlas, mesas redondas, ciclos, actuaciones, presentaciones de libros, encuentros literarios, conciertos y audiciones, proyecciones, cine, teatro, etc.

4.- El acceso por parte del público a los actos será siempre libre y gratuito.

5.- No se acogerán actos que lleven implícito algún tipo de propaganda política, publicitaria, ni de firmas comerciales. Así mismo, la Diputación no realizará pagos de ningún tipo a la persona o entidad que desarrolle su actividad.

SOLICITUDES

6.- El período para presentar solicitudes es permanente mientras dure la vigencia de este procedimiento, y se deberá presentar con al menos 1 mes de antelación, mediante el formulario correspondiente, disponible en la Web. Sólo se puede presentar de forma telemática a través de la Sede Electrónica en el enlace <https://sede.dipgra.es/moad/oficina-moad/tramites/acceso.do;jsessionid=2MlOdukw1WV6wphEgsVXd0Qy?id=9624>. Al momento de entregar la solicitud, la persona o entidad solicitante acepta haber leído y cumplir los requisitos establecidos en el presente procedimiento.

7.- El impreso de solicitud se cumplimentará en todos sus apartados y se acompañará de la documentación necesaria para que se pueda conocer y valorar la actividad a desarrollar, incluyendo, en su caso, datos del organizador, currículo personal, datos institucionales, actividades anteriores, dossier de prensa y crítica, datos de la actividad en cuanto a duración, características, materiales necesarios, público potencial, etc. La Diputación podrá solicitar a los aspirantes que amplíen o, en su caso, justifiquen, los datos y la información contenidos en la documentación que integra el proyecto.

8.- Los proyectos presentados serán estudiados, valorados y seleccionados por una Comisión Evaluadora, presidida por la Diputada Delegada de Cultura y

Educación y formada por técnicos del Servicio de Cultura.

Los proyectos seleccionados deberán estar en consonancia con la misión y objetivos de la Delegación de Cultura y Educación y servir de complemento a la programación de actos que desarrolle la propia Delegación a lo largo del año. La selección de los proyectos se realizará en base a los siguientes aspectos:

- a) Contenido de las actividades.
- b) Cualificación, experiencia y naturaleza de las entidades en relación con la programación de actividades presentada.
- c) Calidad de las actividades presentadas.
- d) Naturaleza y atractivo de las actividades contenidas en el proyecto.

La Delegación de Cultura y Educación se reserva el derecho de:

- Fijar, para cada actividad, un mínimo/máximo de asistentes para la realización de la actividad.
- Proponer la modificación de alguno o algunos de los aspectos contenidos en su proyecto a fin de encajarlos en la programación del Centro.
- Denegar las propuestas para actos cuya duración, contenido o especiales condiciones interfieran en el uso de los espacios para otras actividades organizadas por la Delegación de Cultura y Educación, o exceden del horario habitual de apertura de los Centros.
- Denegar las propuestas para programas que puedan contravenir la obligada neutralidad política, ideológica o religiosa.

9.- Corresponderá a la Delegación de Cultura y Educación decidir el momento de su inclusión en el calendario de actividades de los centros, y acordará fechas, duración del acto y demás pormenores con los solicitantes, teniendo en cuenta la programación de otros actos por la propia Diputación.

10.- La aceptación o no de las solicitudes para el uso de los espacios culturales de la Delegación de Cultura y Educación serán notificadas a través de los expedientes electrónicos en los que se han realizado las solicitudes.

PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

11.- La preparación y desarrollo de la actividad es responsabilidad de la entidad o persona solicitante, sin que puedan exigir para ello los servicios del personal de la Delegación de Cultura y Educación, si bien, se prestará el máximo de colaboración posible.

12.- Los solicitantes son responsables de los desperfectos ocasionados por el mal uso de las instalaciones y equipamientos, así como por el comportamiento incorrecto, las molestias y daños que pudieran producir personas participantes en la actividad. Así mismo, se comprometen a usar las instalaciones conforme a aquí establecido y a dejar todo en el mismo orden en que lo encontraron.



CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y EQUIPAMIENTO DE LAS SALAS.

A. El salón de actos del Palacio Condes de Gabia se ubica en la planta 0 del edificio el cual, se configura como espacio administrativo y, al mismo tiempo, de uso múltiple para actos y exposiciones, en consecuencia, las actividades que se desarrollen aquí no podrán perturbar tal funcionamiento simultáneo. La sala dispone de 95 butacas fijas y 2 espacios para personas con movilidad reducida; proyector y sistema de audio, 3 micrófonos de mesa, 1 micrófono inalámbrico, conexión a Internet, 1 ordenador portátil y 2 mesas de 1,80 x 90. Su disponibilidad y uso está condicionado por el desarrollo de otras actividades y por el permiso de utilización que otorgue la Delegación de Cultura y Educación

Como se ha señalado, el aforo máximo es de 97 personas sentadas. Así mismo, el patio puede disponer de otro sistema de proyección de gran tamaño.

La utilización como espacio de actividades de otras partes del edificio (patio, sala de reuniones, etc.) puede ser valorada de forma excepcional a petición de la entidad o persona solicitante.

B. El salón de actos de la Casa Molino Ángel Ganivet se ubica en la planta 0 del edificio, se configura como un espacio administrativo y de uso múltiple para conferencias, presentaciones, tertulias, etc. Tiene una superficie de 35 m² y un aforo de 53 asientos fijos. Dispone de sistemas de proyección y de audio, así como de luz natural a través de seis ventanas que dan a la Acequia Gorda y al Molino del Marqués.

Los solicitantes se harán responsables del buen uso del material que ofrezca en cada caso el Centro.

DIFUSIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

A. La Delegación de Cultura y Educación dará, en la medida de sus posibilidades, la mejor difusión posible al acto al igual que hace con el resto de sus actividades, a través de los distintos medios de comunicación, Internet, guías de actividades culturales, etc., dentro de su labor habitual de comunicación de actividades que desarrolla. El solicitante admitido permitirá que se utilice y aportará él mismo, información textual y gráfica de la actividad a desarrollar para poder incluirse en la difusión de la actividad.

B. El desarrollo de una difusión superior a la habitual o específica, como publicidad y cartelería especial, impresión y distribución de invitaciones, etc., correrán, como norma general, por cuenta del solicitante. Así mismo, la persona o entidad solicitante podrá costear a su cargo cualquier otro tipo de propaganda y difusión de la actividad, incluyéndose siempre de manera obligatoria el logotipo de la Delegación de Cultura y Educación y de la Excma. Diputación Provincial de Granada en todo material y publicidad impresa u online emitida con ocasión del acto programado.

C. Podrá valorarse en coordinación con el solicitante la participación y presencia



en las ruedas de prensa, presentación, actos inaugurales, etc. de representante/s de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

NORMATIVA APLICABLE

Las actuaciones en relación con el presente procedimiento, así como en relación a la ejecución de las actividades, se registrarán en primer lugar por lo contenido en la misma. Para todo aquello que no estuviere contemplado, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para 2024, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y el RDL 1/1996, 12 de abril por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.